

GOBERNACION DEL DEPARTAMENTO DEL VALLE DEL CAUCA
SECRETARIA DE JUSTICIA Y NEGOCIOS JUDICIALES
SECCION JURIDICA DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO

RESOLUCION NUMERO 495
Diciembre 20 de 1958

Por la cual se reconoce una PERSONERIA JURIDICA.

El Gobernador del Departamento del Valle del Cauca, en uso de las facultades contenidas por el decreto Nacional No. 2703 de 1959, y

CONSIDERANDO.

a) — Que el señor **GABRIEL ORTIZ CORTES** en su condicion de Presidente y, como tal, representante legal de la COMUNITA DE ACCION COMUNAL del barrio **SILOE** de la comprension del Municipio de **SALT** ha solicitado de la Gobernación el reconocimiento de PERSONERIA JURIDICA para dicho organismo;

b) — Que con la solicitud se acompañaron los siguientes documentos: acta de fundacion de la Asociación; acta sobre elección de dignatarios los estatutos que lo regirán; y acta aprobatoria de éstos;

c) — Que del estudio hecho a la documentación que acaba de relacionarse se estableció, que la entidad en referencia no tiene ánimo de lucro y se ajusta a los preceptos de la moral y el orden legal tanto en su organización, como a los fines que se propone desarrollar que son, entre otros, los de propender por el adelanto moral, material cultural y físico de todos y cada uno de los miembros de la comunidad, saliendo al encuentro de programas educativos que contribuyan de una manera satisfactoria a dichos objetivos, especialmente a los señalados por la Ley 19 de 1958, etc.;

d) — Que se han llenado en el presente caso las formalidades establecidas por el artículo 44 de la Constitución Nacional; Título XXXVI del Libro 1º del Código Civil; y decretos Nacionales Nos. 1.326 de 1922 y 1.510 de 1944; y

e) — Que por las razones expuestas, procede habilitar a la entidad de que se trata, para que entre a ejercer derechos y contraer obligaciones civiles reconociéndole la PERSONERIA JURIDICA solicitada.

RESOLUCION

1º - Reconocer PERSONERIA JURIDICA a la entidad denominada "COMUNIDAD DE ACCION COMUNAL" del barrio **SILIOE** ubicada en el mismo sector de la com-
prensión del Municipio de **CALI**.

2º - El Presidente de dicha Institucion señor **GABRIEL ORTIZ CORTES** quien de conformidad con los respectivos estatutos de la representacion legal de la misma, queda inscrito en los libros que para el efecto se llevan en en la Seccion Juridica -Departamento Administrativo- de la Secretaria de Justicia y Negocios Generales, y se reputará como tal, mientras no se solicite y obtenga nueva inscripcion.

3º - La presente Resolucion debe publicarse en la Gaceta Oficial del Departamento sin costo de derechos fiscales por parte de la entidad interesada, y de acuerdo con el artículo 4º del decreto Nacional No 1.326 de 1922, surtirá efectos legales quince (15) dias despues de observarse este requisito. (Ley 19 de 1958).

COPIESE, PUBLIQUESE Y CUMPLASE
H. Gonzalez Narvaez
HUMBERTO GONZALEZ NARVAEZ
Gobernador del Departamento



Rodrigo Munera Zuloaga
RODRIGO MUNERA ZULOAGA
Srto. de Justicia y Negocios Generales

